



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo por subrogación legal de la Dra. Giselle v. Drovandí, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, sito en calle San Martín N° 641 - 2° piso, notifica de la sentencia N° 543/19 a los Sres. **COLMAN, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 31.865.718 y MARTIN DE JESÚS, COLMAN, D.N.I. N° 14.632.057**, en los autos caratulados: **"SCELZO DIEGO ANGEL C/ COLMAN CRISTIAN JAVIER Y/U OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 412/19)**,... SENTENCIO: I) Esta causa de trance y remate mandando seguir adelante la ejecución por el capital reclamado, dejándose previsto que hasta el efectivo pago se aplicarán los intereses pactados que no superen el 36% anual por todo concepto. (Cfr. Fallo n° 8703/04 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en autos: "CANELA S.R.L. C/ BENITEZ, VENANCIO S/ EJECUTIVO" del registro de este Juzgado). II) Con Costas (art. 68 del CPCC). III) Por no haber los demandados, constituido domicilio en el radio de asiento del Juzgado, se hace saber a los mismos que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas por el Ministerio de la Ley de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133 y 41 del CPCC). IV) Firme que sea la presente sentencia, practíquese la liquidación correspondiente en el término de cinco (5) días (art. 500, 501 y 558 del CPCC). V) Difiérase la regulación de honorarios de la profesional interviniente, hasta tanto se cuente en autos con el monto de la condena por el capital y los intereses que correspondan (art. 56 de la ley n° 512). VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula, INSERTÉSE copia en el libro de sentencias y oportunamente ARCHIVESE.- A tal efecto publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia (art. 145, 146, 147, 148 y 528 -inc. 2- del C.P.C.C.).

04 NOV 2022

10

Formosa 09 de Noviembre del 2022.


DRA. SILVIA FABIANA ORTIZ
Secretaria